CONVENIO DE USO DE RECURSOS No. 1472 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO CON EL MUNICIPIO DE BARANOA – ATLÁNTICO Y EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO

Objeto:	Aunar esfuerzos y establecer los términos y condiciones para el manejo y ejecución de los recursos de apoyo financiero de la nación al municipio de Baranoa del departamento de Atlántico, en calidad de beneficiario, conforme con el acto administrativo de asignación de recursos, destinados para la ejecución del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL CORREGIMIENTO DE PITAL DE MEGUA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO" en adelante el "PROYECTO".				
Supervisor MINISTERIO:	Subdirector (a) de Proyectos				
Supervisor MUNICIPIO Y EJECUTOR	El alcalde o el funcionario que este designe por escrito				
Supervisor del EJECUTOR	Representante legal o quien este designe por escrito				
Valor / Aporte:	El presente CONVENIO no genera erogación presupuestal entre las PARTES, toda vez que de conformidad con lo establecido en artículo 2.3.3.1.8.7 del Decreto 1425 de 2019 que subrogó el Decreto 1077 de 2015, en concordancia con lo establecido en el inciso 2° del artículo 2.3.3.1.8.6. ibidem, este CONVENIO se celebra con el fin de establecer los requisitos para hacer exigible el pago del apoyo financiero de la nación al MUNICIPIO, para la realización del PROYECTO.				
Plazo de ejecución	20 meses				
Fecha de suscripción del convenio:	7	De	11	de	2025
Fecha suscripción acta de inicio	11	De	11	de	2025
Fecha de terminación del convenio:	10	De	07	de	2027
Fecha aprobación de Pólizas (Art. 41 Ley 80, modificado art. 23 Ley 1150 de 2007):	N/A		N/A		N/A

Fecha aprobación de Registro Presupuestal *(si aplica)*	N/A		N/A		N/A

A los once (11) días del mes de noviembre de 2025 se reunieron **EDINSON JOSE PALMA JIMENES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.019.957 en su calidad de Alcalde del Municipio de Baranoa Departamento de Atlántico, **LADY JOHANNA OSPINA CORSO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.794.363 en su calidad de Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento del Atlántico y **CLAUDIA MILENA CASTAÑEDA BURGOS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.217.401 en su calidad de supervisora, para dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del convenio, cuyas obligaciones generales y específicas se encuentran descritas en las cláusulas cuarta, quinta y sexta del convenio que nos convoca.

Habiéndose cumplido con los requisitos previstos en el convenio para el perfeccionamiento, se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del convenio.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los once (11) días del mes de noviembre de 2025.

Firmado digitalmente por Claudia Milena Castañeda Burgos

CLAUDIA MILENA CASTAÑEDA
Supervisora del convenio MINISTERIO

EDINSON JOSE PALMA JIMENEZ
Alcalde Baranoa – Atlántico.

LADY JOHANNA OSPINA CORSO
Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento del Atlántico

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Resolución 0783 de 2021 "Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de los Datos Personales" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/0783_2021.pdf

Proyectó: Giselle Gil
Revisó: Angela Cuadros Serrano, Abogada Subdirección de Proyectos.